



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : RICARDO ASTROZ BERMÚDEZ
DEMANDADO : SANDRA MILENA GÓMEZ MOJICA
RADICADO : 2015-00354

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores RICARDO ASTROZ BERMUDEZ y SANDRA MILENA GÓMEZ MOJICA.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia personalmente a la señora SANDRA MILENA GÓMEZ MOJICA, y de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada KATERINE ANDREA PINO PARRADO, para que actúe como apoderada judicial del demandante conforma el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>022</u> del <u>13 de junio de 2022</u>.</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a760005a7bb3dd04e9a3b1b76a3086d5cf998eb1b7ed407188abd543066fa2**

Documento generado en 09/06/2022 03:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>